



# Resolución Ministerial

Lima, 29 de Agosto del 2018

Visto, el Expediente N° 18-073494-001, que contiene la Nota Informativa N° 1336-2018-DGIESP/MINSA, el Informe N° 073-2018-DMUNI-DGIESP/MINSA, y el Memorandum N° 3855-2018-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la mencionada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de Inmunizaciones;



M. Calle



D. VENEGAS



G. CAMERAC



J. AYO



G. ROSSI



J. BARRALDE

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha señalado que, en lo que va del año 2018, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades ha notificado 6 casos de sarampión: 1 importado, 3 relacionados a importación, y 2 de fuente desconocida, por lo que es necesario tomar medidas preventivas a fin de reducir el riesgo de transmisión de esta enfermedad, la misma que se puede prevenir fácilmente con vacunación, que es eficaz, segura y se encuentra dentro del Esquema Nacional de Vacunación;

Que, en atención a lo señalado, en el marco de sus competencias funcionales, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha elaborado la propuesta de Plan de Implementación de Puestos de Vacunación en Zonas de Frontera, la misma que tiene por finalidad reducir el riesgo de transmisión de las enfermedades inmunoprevenibles en el país;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, mediante el Informe N° 527-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Implementación de Puestos de Vacunación en Zonas de Frontera", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento del presente Plan.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud



**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN**  
**EN ZONAS DE FRONTERA**



G. Rosell

**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN**

- I. FINALIDAD**
- II. OBJETIVO**
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- IV. BASE LEGAL**
- V. CONTENIDO**
  - 5.1 ANTECEDENTES
  - 5.2 OBJETIVOS
  - 5.3 META
  - 5.4 ACTIVIDADES
  - 5.5 CRONOGRAMA
  - 5.6 PRESUPUESTO
  - 5.7 FINANCIAMIENTO
  - 5.8 MONITOREO Y SUPERVISIÓN
- VI. RESPONSABILIDADES**
- VII. BIBLIOGRAFÍA**



G. Rosell

**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA**

**INTRODUCCIÓN**

Gracias a la vacunación, en las Américas y en el Perú se han eliminado enfermedades como: la viruela, la polio, la rubéola, el síndrome de rubéola congénita y el sarampión; sin embargo, la reintroducción de enfermedades como el sarampión, la difteria en algunos países de las Américas y la presencia de brotes de enfermedades Inmunoprevenibles existentes en el mundo, constituyen un riesgo de reingreso de estas enfermedades al país, debido al alto tránsito turístico y a la ola migratoria de ciudadanos extranjeros al Perú.

Las vacunas han pasado de ser exclusivamente de niños para pasar a toda la familia, por lo que el Esquema Nacional de Vacunación considera actualmente 17 vacunas de calidad garantizada, en un esfuerzo del gobierno peruano para lograr la protección de la población.



G. Rosell

**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA**

**I. FINALIDAD**

Reducir el riesgo de transmisión de las enfermedades Inmunoprevenibles en el país, frente a los casos de importación de personas que ingresan al país, y evitar el restablecimiento de la transmisión endémica de los virus del sarampión en nuestro país

**II. OBJETIVO**

Intensificar la vacunación en zonas de frontera ante el incremento del riesgo de contraer enfermedades Inmunoprevenibles a la población peruana.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Plan de Implementación de Puestos de Vacunación en Zonas de Frontera es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos de las zonas de frontera internacional de las Regiones: Tumbes, Cajamarca, Piura, Tacna, Loreto, Madre de Dios, Puno, Callao y Lima, por ser una de las principales vías de ingreso al país. Puede servir de referencia para los establecimientos de salud privados en zonas de frontera.

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, y su modificatoria.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2003-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, que establece como servicios y actividades públicos esenciales en los Establecimientos de Salud en el ámbito nacional, entre otros, a las Inmunizaciones.



**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA**

- Resolución Ministerial N° 800-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 049-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Sarampión, Rubéola y Otras Enfermedades Febriles Eruptivas".
- Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones".
- Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".

## V. CONTENIDO

### 5.1. ANTECEDENTES

Hasta la semana epidemiológica 22, se han notificado 1,685 casos confirmados de sarampión en 11 países de la Región de las Américas. El 85% de casos corresponden a la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, países vecinos como Argentina, Brasil, Ecuador, Colombia, Estados Unidos y México, entre otros, han presentado casos de sarampión.

En el Perú, en lo que va del año 2018, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, ha notificado 6 casos de sarampión: 1 importado, 3 relacionados a importación, y 2 de fuente desconocida, por lo que es necesario tomar medidas preventivas a fin de reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad.

La Superintendencia Nacional de Migraciones ha informado el ingreso, de enero a abril, de 851,310 turistas registrados, el 67% corresponden a turistas provenientes de América del Sur.

En el marco de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias que establece que toda persona dentro del territorio nacional está sujeta al cumplimiento de la norma de salud, y que ningún extranjero puede invocar su ley territorial en materia de salud, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Inmunizaciones, instalará Puestos de Vacunación en Zonas de Frontera, a fin de iniciar o completar el esquema de vacunación de los inmigrantes, con la finalidad de reducir el riesgo de casos importados de enfermedades Inmunoprevenibles.

### 5.2 ACTIVIDADES

- 1) Realizar coordinaciones en regiones con zonas de frontera internacional, para monitorear acciones preventivas de control de enfermedades prevenibles por vacunas ante del flujo migratorio.
- 2) Instalar puestos de vacunación en zonas de frontera de ingreso al país.

### 5.3 META

Instalación de 16 puestos de vacunación.

Las Regiones que tienen frontera internacional instalarán Puestos de Vacunación, de acuerdo al siguiente detalle:



**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA**

<b>Regiones</b>	<b>Puestos de Vacunación</b>
CAJAMARCA	2
CALLAO	2
LIMA	3
LORETO	3
MADRE DE DIOS	1
PIURA	2
PUNO	1
TACNA	1
TUMBES	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

**5.4 TAREAS SEGÚN ACTIVIDADES:**

*Actividad 1).-*

Realizar coordinaciones en regiones con zonas de frontera internacional, para monitorear acciones preventivas de control de enfermedades prevenibles por vacunas ante del flujo migratorio.

*Tareas:*

- ∞ Realizar coordinaciones para efectuar el diagnóstico y proponer acciones de trabajo frente al flujo migratorio en su región.
- ∞ Establecer un equipo de trabajo, en cada una de la Diresas que tiene frontera internacional.
- ∞ Monitorear y evaluar permanentemente el avance de las acciones y realizar los ajustes necesarios para el control de las enfermedades prevenibles por vacunas.

*Actividad 2).-*

Instalar puestos de vacunación en zonas de frontera de ingreso al país.

*Tareas:*

- ∞ Instalar puestos de vacunación en las Oficinas de Migraciones, controles de ingreso al país, zonas de paso de frontera, aeropuerto y puerto internacional de Lima, donde existe mayor flujo migratorio.
- ∞ Solicitar el carné de vacunación a todas las personas que ingresen al país, en cualquier etapa de vida.
- ∞ Revisar el carné considerando vacunas que se encuentran en el Esquema Nacional de Vacunación, de acuerdo a normas vigentes.
- ∞ En los casos que alguna persona no pueda demostrar la vacunación, especialmente Sarampión, u otra de acuerdo a las alertas epidemiológicas, se procederá a vacunar a esta persona.
- ∞ En cualquiera de los casos que la persona no desea vacunarse y no cuenta con vacunación, no ingresará al país. Solo en casos excepcionales, la Autoridad Nacional de Salud podrá autorizar el ingreso al país, y dispondrá el seguimiento epidemiológico de esos casos excepcionales.
- ∞ Se aplica las vacunas del Esquema Nacional de Vacunación, de manera gratuita, y se registra la aplicación en los registros diarios de vacunación y seguimiento.





**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA**

- oc Para efectos de la aplicación de la vacuna se tendrán en cuenta las indicaciones, contraindicaciones y efectos adversos de cada vacuna a aplicar.
- oc Las vacunas deben contar con una adecuada técnica de cadena de frío.
- oc Si por encontrarse con alguna enfermedad, la persona no puede acceder a la vacunación en ese momento, se alcanza información de lugares donde puede vacunarse, así como se realiza las coordinaciones necesarias para el seguimiento respectivo.
- oc Se lleva un registro de las personas vacunadas y de las personas no vacunadas.
- oc Todos los vacunados deben ser registrados en el sistema de información del HIS MINSA.

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE
Coordinaciones en regiones de frontera internacional para monitorear acciones de control	Informe	4	0	0	DIREAS	DIREAS
Instalar puestos de vacunación en zonas de frontera de ingreso al país	Informe	16	18,375.00	294,000.00	MINSA DGIESP	MINSA DGIESP
Monitoreo y Supervisión	Informe	7	4,806.00	33,642.00	MINSA DGIESP	MINSA DGIESP
<b>TOTAL S/.</b>				<b>327,642.00</b>		

**5.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

**CRONOGRAMA DE TRABAJO**

ACTIVIDAD 1	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	Sema 1	Sema 2	Sema 3	Sema 4	Sema 1	Sema 2	Sema 3	Sema 4	Sema 1	Sema 2	Sema 3	Sema 4
Realizar y reuniones de coordinaciones para instalación de puestos de vacunación, seguimiento y monitoreo de las acciones	X			X			X			X		
<b>ACTIVIDAD 2</b>												
Solicitar el carne de vacunación a todas las personas que ingresen al país, en cualquier etapa de vida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisar el carne considerando vacunas que se encuentran en el Esquema Nacional de Vacunación, de acuerdo a normas vigentes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación sanitaria a la persona a vacunar sobre bondades, indicaciones y contraindicaciones, las reacciones y los eventos adversos que pudieran presentarse	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aplicación de vacuna siguiendo las normas de bioseguridad descritas en la Norma Técnica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En cualquiera de los casos que la persona no desea vacunarse debe firmar un documento de no aceptación de la vacuna,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Las vacunas a aplicar serán del Esquema Nacional de Vacunación, de manera gratuita, y se registrará la aplicación en los registros diarios de vacunación y seguimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Las vacunas deben contar con una adecuada técnica de cadena de frío.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Todos los vacunados deben ser registrados en el sistema de información del HIS MINSA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**5.6 PRESUPUESTO**

El presupuesto para esta actividad asciende a Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y dos Soles, (S/. 327,642.00).



G. Rosell

**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA**

ACTIVIDADES	ESPECIFICAS	SOLES
PUESTOS DE VACUNACION	PERSONAL DE ENFERMERIA	294,000.00
MONITOREO Y SUPERVISION	PASAJES	12,042.00
	VIATICOS	21,600.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>327,642.00</b>

**5.7 FINANCIAMIENTO**

El financiamiento, para esta actividad estará a cargo del Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

**5.8 MONITOREO Y SUPERVISION**

El seguimiento de las actividades se realiza a través de la medición de los siguientes indicadores:

- 5.8.1 Número de Puestos de vacunación instalados en fronteras x 100 / Número de Regiones con frontera internacional.
- 5.8.2 Número de primeras dosis aplicadas de Sarampión, Paperas y Rubéola (SPR) en menor de 5 años x 100 / Total de niños ingresados al país por la frontera internacional de la región.
- 5.8.3 Número de segundas dosis aplicadas de SPR en menor de 5 años x 100 / Total de niños ingresados al país por la frontera internacional de la región.
- 5.8.4 Número de dosis aplicadas de Sarampión y Rubéola (SR) en mayor de 5 a 49 años x 100 / Total de mayores de 5 a 49 años ingresados al país por la frontera internacional de la región.
- 5.8.5 Número de rechazos de vacuna SPR/SR x 100 / Total de personas ingresadas al país de 1 a 59 años por la frontera internacional de la región.

El monitoreo y supervisión nacional está a cargo de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Inmunizaciones, y los Responsables de Inmunizaciones de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS), Gerencias Regionales de Salud (GERESAS), y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), según corresponda.

**VI. RESPONSABILIDADES:**

**Nivel Nacional**

El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Inmunizaciones, es responsable de difundir, supervisar, monitorear el presente Plan.

**Nivel Regional**

Las DIRESA/GERESA/DIRIS son responsables de la implementación, supervisión y de hacer cumplir lo establecido en el presente Plan.

**Nivel Local**

Las Unidades Ejecutoras, Redes de Salud, Redes Integradas de Salud y Establecimientos de Salud son responsables de aplicar y cumplir el presente Plan.



**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE VACUNACIÓN EN ZONAS DE FRONTERA**

**VII. BIBLIOGRAFÍA:**

- 1) Ministerio de Salud del Perú. Resolución Ministerial N°537-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años".
- 2) Organización Mundial de la Salud. 55° Consejo Directivo, 68.a Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2016. Disponible en: [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=12276%3A2016-55th-directing-council-documents&catid=8811%3Adc-documents&Itemid=42078&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=12276%3A2016-55th-directing-council-documents&catid=8811%3Adc-documents&Itemid=42078&lang=es).
- 3) Ministerio de Salud del Perú. Resolución Ministerial N°719-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP "Norma Técnica de Salud que Establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- 4) Organización Internacional para las Migraciones. Dialogo internacional sobre las migraciones. Consultado el 08 de agosto del 2018. Disponible en <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>.



G. Rosell